

Circular Julio 2017

1.- Próximas Obligaciones Tributarias

2.- Propuesta de modificación del I. Sucesiones y Donaciones

1.- PROXIMAS OBLIGACIONES FISCALES.

Recordarle a través de la presente, que el próximo día 20 de Julio (jueves) finaliza el plazo para la presentación de las Declaraciones Trimestrales correspondientes al 2º Trimestre de 2017:

- Impuesto sobre el valor añadido (Modelo 303).
- Pagos Fraccionados del I.R.P.F. (Modelo 130).
- Retenciones a otros profesionales del 15% (7% para profesionales hasta dos años desde el alta) y trabajadores (Modelo 111).
- Retenciones del 19% sobre arrendamientos de locales (Modelo 115) y de negocios (Modelo 123).

La domiciliación del pago finaliza el sábado 15 de Julio.

Posteriormente, el 25 de Julio, finaliza el plazo de presentación de la Declaración Anual del Impuesto de Sociedades, siendo el último día de domiciliación el 20 de julio.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

La comisión de 21 expertos elegida por el Gobierno y las comunidades para reformar la financiación autonómica recomendará en su informe final que las regiones que así lo decidan no recauden el impuesto sobre el patrimonio. Se trata de una decisión que afecta especialmente a Madrid, que es la única autonomía que no aplica hoy el impuesto sobre el patrimonio y que se mostró en contra de las propuestas para avanzar hacia una mayor armonización fiscal entre las comunidades.

Sin embargo, el informe sí recomendará que el Gobierno establezca un tipo mínimo y máximo en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para evitar las diferencias actuales, lo que se traducirá en buena parte de las comunidades en un incremento fiscal en el caso de las herencias entre familiares directos y una disminución tributaria en el caso de Andalucía.

Podría entrar en vigor el próximo 1 de Enero de 2018.